



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**  
Medellín, cinco (5) de septiembre de dos mil veinte (2020)

<b>Radicado</b>	<b>2020-00391</b>
<b>Proceso</b>	Ejecutivo Menor Cuantía
<b>Asunto</b>	Incorpora Citaciones, Accede a Oficiar, Pone en conocimiento y accede a lo solicitado.

Se incorpora la citación para notificación personal física y electrónica de la demandada NATALI ORTIZ OSPINA, con resultado negativo.

En atención a lo anterior y atendiendo a lo solicitado en el memorial que precede, es procedente oficiar a EPS COOMEVA S.A., con el fin que informe si la demandada NATALI ORTIZ OSPINA, figura como afiliada en sus registros. En caso afirmativo, deberá indicar el nombre de su empleador (persona natural o jurídica) por cuenta de quién se encuentra afiliado, dirección de dicha entidad, su respectivo teléfono, y cualquier otra información que sirva para localizar al demandado en mención. Por lo anterior, líbrese el oficio correspondiente.

De otro lado, se incorpora el diligenciamiento por la parte actora del Oficio No 1202 del 8 de septiembre de 2020 dirigido al Banco de Bogotá y se pone en conocimiento su respuesta.

Finalmente, se le informa a la apoderada judicial, que de conformidad con el Decreto 806 de 2020, sólo se le compartirá al correo registrado en el Registro Nacional de Abogados, el expediente digital.

**NOTIFÍQUESE**

**JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ**

**JUEZ**

**Firmado Por:**

**JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **928e582a94c731cbdc9f461d35914f8e55eb6744a91ff4607b638369a9633a55**

Documento generado en 05/10/2020 09:51:49 a.m.